CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN1719 de 2022 DE LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE A RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA

Entre los suscritos, **CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.430.008, en calidad de Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 217 del 2 de agosto de 2021 y acta de posesión No. 053 del 2 de agosto de 2021, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominará el DEPARTAMENTO y que obrará como el **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte, **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.539.178, expedida en Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominara **EL CEDENTE**, hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 -2022, al Ingeniero Industrial Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.247.916 expedida en la Cruz (N), quien para efectos de este contrato se denominará **EL CESIONARIO,** la cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de Enero de 2022, EL DEPARTAMENTO y **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE** (EL CEDENTE), suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 -2022, cuyo objeto es: "prestación de servicios de un profesional titulado con especialización en gerencia en Salud ocupacional, para bridar apoyo y acompañamiento en la actualización, desarrollo e implementación del sistema d gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del proyecto de mantenimiento y/o mejoramiento de vías terciarias en la jurisdicción del Departamento de Nariño en el marco del programa "Colombia Rural" dentro del convenio 1607 -2020 suscrito entre la Gobernación de Nariño y El Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

2. Que el valor total del contrato suscrito asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($24.672.000) M/CTE. de los cuales VEINTIUN MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($21.672.000) MDA/CTE (incluido IVA, -si aplica) corresponden a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MDA/CTE, corresponden a gastos de desplazamiento.

3. Que el plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato es de seis (6) meses.

4. Que EL CEDENTE, mediante escrito radicado el 10 de Marzo de 2022, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, por lo que solicita autorizar la cesión del contrato citado al Ingeniero Industrial Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, a partir del 25 de Marzo de 2022, para lo cual allegó los soportes respectivos.

5. Que el señor RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, ostenta las mismas calidades de idoneidad y experiencia requeridas en los Estudios Previos del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022, tal y como lo acredita en la hoja de vida que soporta la Cesión del Contrato.

6. Que una vez evaluada la hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia de EL CESIONARIO, el DEPARTAMENTO constató que este cumple con los requisitos para el desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con la Certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño.

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022, este solamente podrá ser cedido con autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO.

8. Que EL CEDENTE, ha ejecutado las prestaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales Nro. GN1719 - 2022, por el término de un (01) mes veintisiete (27) días, quedando por ejecutar cuatro (04) meses y cuatro (4) días, de conformidad con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato objeto de cesión.

9. Que EL DEPARTAMENTO, requiere continuar contando con los servicios profesionales en la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, para el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. GN1719 – 2022.

10. Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. GN1719 -2022, Ingeniera NILZA MARIA PANTOJA AGREDA, Secretaria de Infraestructura y Minas, avala la cesión sugerida y recomienda autorizar que el mencionado contrato sea cedido en favor del CESIONARIO; aval que se evidencia en el oficio del 10 de Marzo de 2022 presentado por el CEDENTE.

11. Que de conformidad con el informe del Supervisor del Contrato, avalada por el CESIONARIO, la información de ejecución de recursos y valor a ceder es el siguiente:

Estado Financiero del Contrato

Detalle	Valor
Valor total del Contrato:	$24.672.000
Valor ejecutado por el CEDENTE:	**$6.862.800**
Valor ejecutado gastos de desplazamiento CEDENTE:	**$500.000**
Valor pagado al CEDENTE:	$3.973.200
Valor saldo a favor del CEDENTE:	$3.389.600
Valor saldo a favor del DEPARTAMENTO:	$00
Valor pendiente por Ejecutar	**$17.309.200**
Valor a Ceder:	**$17.309.200**

Balance del Contrato

Detalle	Valor	Valor
Valor Total del Contrato:	$24.672.000	
Valor pagado al CEDENTE:		$3.973.200

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN1719 de 2022 DE LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE A RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA		
Valor saldo a favor del CEDENTE:		$3.389.600
Valor a ceder al CESIONARIO:		$17.309.200
Sumas Iguales:	$24.672.000	$24.672.000

12. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y en especial por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El CEDENTE **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE**, cede a favor del CESIONARIO el Señor **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA**, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022, suscrito con EL DEPARTAMENTO, con todos sus derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO DEL CONTRATO: La presente cesión tendrá un plazo que iniciará a partir del 25 de Marzo de 2022, tiempo que se cede y se encuentra pendiente por ejecutar.

TERCERA.- NATURALEZA DEL VINCULO: EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO, por cuanto éste actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022.

CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, y que si llegar a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de profesionales No. GN1719 - 2022 y con la suscripción de este documento adquiere los derechos y obligaciones que de él se deriven.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso a nombre del CESIONARIO y por valor cedido.

Para constancia se firma en Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022

Proyectó:

Arturo Jorge Mesías Acosta
Abogado Contratista SIM

Reviso:

Walter Iván Vallejo Guerrero
Abogado DAC

Reviso:

Liliana Pantoja Mesías
Coordinadora Jurídica SIM